desde el 14-4- último y hasta tanto la referida vacante sea provista en forma reglamentaria, llamado a Concurso. Nº 50.

8º Aprobar el traslado de la directora de la esc. Nº 4 de Picún Leufú, Neuquén, 2ª C., Sra María Domina Suárez de Casa, a su pedido, con ascenso de ubicación, a la Nº 106 de Hottier, 2ª A. en la vac. por renuncia de Zlas González.

Siendo las diecinueve, se levanta la Sesión.

Sesión Nº 60

2 de agosto de 1961

En Buenos Aires, el miércoles 2 de agosto de 1961, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones con la presidencia de su Vicepresidente titular señor Carlos J. Mauriño, con asistencia de los Vocales señora de López Levrot, señoritas Doncel y Tizón y señores Ratier y Scapigliati, ausente con aviso la señora Presidenta, siendo las nueve y cincuenta se inicia la Sesión.

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Expte: 17961-61. Disponer que la Presidenta del H. Cuerpo, Sra Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza, asista en nombre del C. N. de Educación, a la inauguración oficial del local donde funciona la esc. Nº 679 de Grea Tuñuna Sgo del Estero, que se llevará a cabo el día 16 del corriente mes.

Expte: 8562-61. Confirmar de acuerdo con lo prescripto en el art 183º del Estatuto del Docente, Ley 14473 en el cargo de directora de la esc. Nº 354 de San Antonio, Tucumán, 3ª C, en la vac. por renuncia de la Sra. Milagro C. de Rey, a la maestra a cargo de la dirección del mismo establecimiento, sra Ana Evarista Reyna de Garau Costa. M. N. N. L. C: 8.966.198. Cl 1922.

Expte: 17433-61. 1º Disponer la instrucción de un Sumario administrativo en la esc. Nº 21 del C.E. 17º a fin de esclarecer la situación de la Vicedirectora suplente, Srta María de la Concepción Aragón.

2º Facultar a la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de la Capital para la designación de Sumariante y secretario.

3º Disponer que el vicedirector titular de la esc. Nº 10 del mismo Distrito Sr. Ignacio Vitale se haga cargo de la dirección de la esc. Nº 21.

4º Reintegrar a sus funciones al frente de grado a la maestra Srta María de la Concepción Aragón.

Expte: 36327-59 1º Dejar sin efecto la cesantía del Sr. Cándido Francisco Vicedo, empleado administrativo Cl. D. gr 6. de la Inspección Seccional de Tucumán, atento las constancias de autos y la rectificación de la calificación que oportunamente se le asignara.

2º Pasar a la Dción Gral. de Administración a los efectos indicados a fs. 72.

Expte: 23238-60 Considerar como parte integrante de la res: 29-8-60 fs. 98-101. referente a la aprobación de los Concursos Nºs 2 y 16 para ascenso de jerarquía y categoría realizados por la Inspección Seccional de San Juan, la información obran

te a fs 114 y 115 que refrendada por el Sr. Secretario General, consigna los documentos de identidad, clase y título del personal designado por la resolución citada.

Expte: 290-61. No considerar la renuncia elevada por el director de la esc. Nº 21 del C.E. 6º, Sr. José Di Santo, y autorizarlo a continuar en la categoría activa. Art. 53º del Estatuto del Docente.

Expte: 16927-61 1º Autorizar la prestación de servicios extraordinarios durante tres (3) horas diarias por el término de 30 días corridos, a partir del 21-7 ppdo en las oficinas del C.E. 18º, por parte de los siguientes agentes: Sara E. Sustaita, Manuel Monteagudo Méndez y Miguel Leone.

2º Dción Gral. de Administración dará la imputación al gasto.

Expte: 17264-61. 1º Aprobar la factura Nº 518 presentada por la División Automotor del Instituto de Obra Social de la Secretaría de Guerra, correspondiente a las reparaciones efectuadas en el automóvil Kaiser chapa 446.882. de esta Repartición.

2º Autorizar a la Dción Gral de Administración para hacer efectiva la liquidación y pago de la suma de Trece mil quinientos cincuenta y un pesos con 25 cts m/n ($ 13.551,25.-) importe total de la mencionada factura, por tratarse de trabajos realizados en uso de las facultades que acuerdan los inc) i y l del art. 56º de la Ley de Contabilidad.

Expte: 17437-61 1º Aprobar la factura Nº 472 presentada por la División Automotor del Instituto de Obra Social de la Secretaría de Guerra, correspondiente a reparaciones efectuadas en el camión chapa 701037 de la Repartición.

2º Autorizar a la Dción Gral de Administración para hacer efectiva la liquidación y pago de la suma de Cuatrocientos sesenta y siete pesos con 50 cts m/n ($ 467,50) importe total de la factura mencionada precedentemente por tratarse de trabajos realizados en uso de las

de las facultades que acuerdan los inc i y l del art. 56º de la Ley de Contabilidad.

3º Hoja 114, línea 5.

Expte: 17180-61. 1º Aprobar la factura Nº 523 presentada por la División Automotor del Instituto de Obra Social de la Secretaría de Guerra, correspondiente a las reparaciones efectuadas en el automóvil chapa 447.351 de la Repartición

2º Autorizar a Dción Gral. de Administración para hacer efectiva la liquidación y pago de la suma de Setecientos cuatro pesos m/n ($ 704.-) importe total de la factura mencionada precedentemente, por tratarse de trabajos realizados en uso de las facultades que acuerdan los inc) i y l del art. 56º de la Ley de Contabilidad.

3º Hoja 114, línea 5.

Expte: 17265-61 1º Aprobar la factura Nº 503 presentada por la División Automotor del Instituto de Obra Social de la Secretaría de Guerra, correspondiente a las reparaciones efectuadas en el vehículo de la Repartición, chapa 435.977.

2º Autorizar a Dción Gral de Administración para hacer efectiva la liquidación y pago de la suma de Un mil setecientos ochenta y nueve pesos con 70 cts m/n ($ 1.789,70.-) importe total de la mencionada factura por tratarse de trabajos realizados en el uso de las facultades que acuerdan los inc) i y l, de la Ley de Contabilidad.

3º Hoja 114, línea 5

Expte: 17263-61 1º Aprobar la factura Nº 512 presentada por la División Automotor del Instituto de Obra Social de la Secretaría de Guerra, correspondiente a las reparaciones efectuadas en el vehículo chapa 435978 de esta Repartición.

2º Autorizar a Dción Gral de Administración para hacer efectiva la liquidación y pago de la suma de Seis mil trescientos sesenta y cinco pesos con 68 cts m/n

($ 6.365,68.-) importe total de la factura mencionada precedentemente, por tratarse de trabajos realizados en uso de las facultades que acuerdan los incs. i y l del art. 56º de la Ley de Contabilidad.

3º Cursar estas actuaciones a la Dción Gral de Administración a sus demás efectos.

Expte: 16929-61

1º Trasladar transitoriamente a la esc. Nº 336 de Corrientes al director de la esc. Nº 362 de dicha pcia, Sr. Germán Carlos Toledo, en la vac. por jubilación de Dionisio H. Esquivel y hasta tanto dicho cargo sea provisto por concurso como reglamentariamente corresponde.

2º Pasar las actuaciones a sus efectos a la Junta de Clasificación.

Expte: 13646-61

1º Aprobar la ubicación provisional dispuesta por la Inspección Seccional de Entre Ríos, de la maestra de grado de la esc. Nº 143 de Colonia La Llanquita, 3a C Sra Eda Emir Gorostizu de Quiroz, en la 137 de Distrito Chiqueros, de la citada pcia 2a G. en la vac. producida por pase de la Sra Sofía Stella Vega de Rodríguez y hacer saber a dicha Inspección Seccional que no es propio de sus atribuciones disponer ubicaciones provisionales.

2º Pasar las actuaciones a la Junta de Clasificación de Entre Ríos para la consideración de la ubicación definitiva de la Sra Eda Emir Gorostizu de Quiroz.

3º Hacer constar que la maestra de grado ubicada por res: 30-12-57. Expte: 37221-57, Srta Anatolia Celmira Albarenque, en la esc. Nº 137 de Distrito Chiqueros, Entre Ríos, 2a G, ocupa la vacante por traslado de la Sra María E. de Masino y no la producida por el pase de la Sra Rosa Emilia Berra de Orduna como se consignó.

Expte: 17463-61

1º Trasladar transitoriamente a su pedido, a la maestra de grado de la esc. Nº 449 de Sgo del Estero, sra Manuela Ramelas de Valentini, a la Nº 390 de San Lorenzo,

Santa Fe, en la vac. por creación Nota 3201-19-5 ppdo hasta tanto la Junta de Clasificación de esa pcia consi dere su ubicación definitiva.

2º Pasar estas actuaciones a la Junta de Clasificación de Santa Fe, a los efectos de la ubicación definitiva de la sra Manuela Lancelas de Valentini.

Expte: 16930-61 Destacar en comisión de servicios en la Inspección Seccional de La Rioja, a la maestra de la esc. Nº 62 de esa pcia Sra Secundina Barrionuevo de Avila.

Expte: 17466-61 Destacar en comisión de servicios por el término de tres (3) meses en la Junta de Clasificación de Santa Fe a la maestra de la esc. Nº 88 de Formosa, sra. Lila Olga M. de Fontana.

Expte: 17465-61 Destacar en comisión de servicios en la Junta de Clasificación del Chaco, hasta la finalización del presente curso escolar, a la maestra de la esc. Nº 59 de la misma pcia, sra Delia Regina Marcon de Fablos.

Orden del día A continuación se tratan los asuntos correspondientes al Orden del día de la fecha y se adoptan las siguientes resoluciones:

Expte: 1456-61 Aprobar el Concurso Nº 27 de ingreso en la docencia llevado a cabo en Jujuy para cubrir los cargos vacantes de maestros especiales de manualidades en las escuelas de esa provincia y como consecuencia.

Nombrar maestros especiales de manualidades en los establecimientos que se determinan a las siguientes personas:

Nadua Sadir, con título otorgado por la Escuela Profesional Nº 1 de Jujuy. LC: 9647.379 Cl. 1928 esc. Nº 5 de Mendieta 1ª A. vac. por fallecimiento de Otilia V. de Vargas

Julia Rosa Medenica, con título otorgado por la Esc. Profesional Nº 1 de Jujuy. LC: 3228.606 Cl 1923 esc. Nº 6 de Lote San Antonio, 2ª G. vac. por creación. Expte: 32961-58.

Rosa Olga Giacom, con título otorgado por la Esc. Profesional de Mujeres de Salta. LC: 1640.348

Cl. 1933, esc. Nº 7 de Calilegua, 1ª A. vac. por creación. Expte: 32961-58.

Justina Ernestina Sosa, con título otorgado por la Esc. Nacional de Artes y Oficios de Catamarca, L.C: 4142.014. Cl. 1931 esc. Nº 12 de Estación Perico 1ª A. vac. por creación Expte: 32961-58

Clemira Machuca, con título otorgado por la Esc. Profesional Nº 1 de Jujuy. L.C: 1560.100. Cl. 1938 esc. Nº 12 de Estación Perico, 1ª A. vac. por pase de Herminia del Río de Moreno.

Tomasa Quando, con título otorgado por la Esc. de Manualidades de Jujuy. L.C: 9636.995. Cl. 1920, con servicios anteriores, fs. 58 esc. Nº 21 de Abra Pampa, 2ª C. vac. por creación Expte: 32961-58.

Rosario Isabel Villagran, con título otorgado por la Esc. Profesional Nº 1 de Jujuy. L.C: 0822.237 Cl. 1920, con servicios anteriores, fs 58, esc. Nº 23 de Coronel Arias, 2ª G. vac. por creación Expte: 32961-58.

Nora Angélica Meriles, con título otorgado por la Esc. Profesional Nº 1 de Jujuy. L.C: 8356.184. Cl. 1939 esc. Nº 25 de La Quiaca, 1ª C vac. por creación. Expte: 32961-58.

Teresa Cruz, con título otorgado por la Esc. Profesional Nº 8 de Jujuy. L.C: 9643.601. Cl. 1927, esc. Nº 25 de La Quiaca 1ª C. vac. por pase de Elsa T. de Mamaní.

María Mercedes Choque, con título otorgado por la Esc. Profesional Nº 1 de Jujuy. L.C: 9646132. Cl. 1933, esc. Nº 29 de Los Lapachos, 2ª G. vac. por pase de Irma de Peralta.

Silvia Adelaida Tarfán, con título otorgado por la Esc. Profesional Nº 8 de Jujuy. L.C: 2792.989. Cl. 1934. esc. Nº 30 de Yutó, 1ª G. vac. por creación. Expte: 32961-58

Ramona Lidaura Ponce, con título otorgado por la Esc. Profesional Nº 8 de Jujuy. LC: 3632.609 Cl 1937, esc. Nº 30 de Yutó, 1º G. vac. por creación. Expte: 32961-58.

María del Carmen Colqui, con título otorgado por la Esc. Profesional Nº 1 de Jujuy. LC: 2792.770 - Cl 1935, esc. Nº 33 de Barro Negro, 2º G. vac. por creación. Expte: 32961-58.

Adonia Manuela Díaz, con título otorgado por la Esc. de Manualidades de Jujuy. LC: 1236.167 - Cl. 1928. esc. Nº 34 de Palpalá, 1º G. vac. por creación.

Rosa Gladys Tapia, con título otorgado por la Esc. Profesional Nº 3 de Jujuy. LC: 3246.737. Cl. 1935. esc. Nº 38 de Libertador Gral. San Martín 1º A. vac. por creación. Expte: 32961-58

Martha Gutiérrez de Zambrano, con título otorgado por la Esc. Profesional Nº 3 de Jujuy. LC: 1640.228. Cl 1932. esc. Nº 42 de Villa Florencia, 1º A. vac. por creación. Expte: 32961-58.

Dominga Dionicia Cazón, con título otorgado por la Esc. Profesional, Nº 1 de Jujuy. LC 3322.597 Cl 1937. esc. Nº 58 de Providencia, 1º A. vac. por creación Expte: 32961-58

Odilia Natividad Artaza de Saiquita, con título otorgado por la Esc. Profesional, Nº 1 de Jujuy LC: 0.661.029. Cl 1929, esc. Nº 73 de Miraflores 2º G. vac. por creación. Expte: 32961-58.

María Adelma Pérez, con título otorgado por la Esc. Profesional de Jujuy Nº 1. LC: 1954.856 Cl 1928. esc. Nº 88 de Arrayanal 1º G. vac. por pase de Carmen de Zeballos.

Juana Matilde Basso, con título otorgado por la Esc. Profesional Nº 3 de Jujuy. LC: 1640.182 Cl 1932. esc. Nº 90 de Pedriliana, 2º A. vac. vac. por creación. Expte: 32961-58.

Juana Rosa Luna de Foscatti, con título otorgado por la Esc. Profesional de Jujuy Nº1. LC: 9496.751- Cl 1929. esc. Nº107 de San Juancito, 2ª G. vac. por creación. Expte: 32961-58.

Esmirna S. Rodríguez de López Garony, con título otorgado por la Esc. Profesional Nº 3 de Jujuy -L.C. 0981709 Cl 1931. esc. Nº110 de Las Maderas, 2ª C. vac. por creación Expte: 32961-58.

Digna Amanda Marcial, con título otorgado por el Instituto Incorporado María Auxiliadora de Salta, LC: 9632.354. Cl 1929, esc. Nº 116 de La Zajada, 2ª G. vac por creación Expte: 32961-58.

María Elena López, con título otorgado por la Esc. Profesional Nº 5, de Jujuy. LC: 1955.684- Cl 1929, esc. Nº 118 de El Piquete, 1ª G. vac por creación. Expte: 32961-58.

Margarita Vilca, con título otorgado por la Esc. Profesional de Jujuy Nº1. LC: 2388.190. Cl 1936. esc. Nº 119 de Mina Aguilar, 1ª D. vac por creación. Expte: 32961-58

Paulina Cruz, con título otorgado por la Esc. Profesional Nº 8 de Jujuy. LC: 2792.959. Cl 1936 esc. 134 de Sección Mina Aguilar, 1ª R vac. por creación. Expte: 32961-58.

Rosa Cristina Navarro, con título otorgado por la Esc. Profesional Nº 1 de Jujuy. LC: 3598183 Cl 1938, esc. Nº136 de El Arenal, 2ª G. vac. por creación. Expte: 32961-58.

Emilia Aizama Buch de Ramos, con título otorgado por la Esc. de Manualidades de Jujuy LC: 9636.938. Cl. 1929. Esc. Nº 152. de Mina 9 de Octubre, 2ª G. vac por creación Expte: 32961-58.

Expte: 29014-60. 1º Poner a disposición de la Junta de Clasificación de Tucumán, la nomina de vacantes de maestro de

grado cuyo detalle corre a fs. 56 y 57, correspondientes a escuelas de la Inspección Seccional de la nombrada provincia, para ingreso en la docencia.

2º Poner a disposición de la Junta de Clasificación de Tucumán los cargos vacantes de vicedirección, destinados a concurso para ascenso de jerarquía en escuelas de esa pcia, conforme al detalle de fs. 57.

3º Destinar para el próximo concurso de ascensos de categoría y jerarquía los cargos vacantes de director de escuelas de la pcia de Tucumán, cuyo detalle se consigna a fs 58 y 59 y que no fueron utilizados en la presente reorganización.

4º Disponer que la Dción Gral de Administración proceda a practicar las afectaciones y desafectaciones de cargos que corresponda, de conformidad con las medidas adoptadas por esta resolución.

5º Aprobar los traslados a las escuelas de Tucumán que se determinan de los siguientes maestros de grado a pedido de los interesados:

Ada Freijó de Penna, de la 161 de Barrio de Los Cuarteles de la 252 de Villa Urquiza, ambas 1ª A. vac. por jubilación de Delfina G. de Migliavacca.

María Ana Enriqueta Lucey, de la 161 de Barrio de los Cuarteles, a la 295 de Barrio Este, ambas 1ª A. vac por jubilación de Blanca Viola Roussi de Frat. Gay.

Alicia Gallardo de Vincent, de la 161 de Barrio de Los Cuarteles a la 301 de Maté de Luna, ambas 1ª A. vac. por jubilación de Francisca G. de González.

Italina Rafaela Sanna, de la 59 de Nueva Esperanza, 2ª A. a la 46 de Tafí Viejo, 1ª A. vac. por jubilación de Sara Z. de Andrade.

Teresa Michela, de la 59 de Nueva Esperanza 2ª A. a la 46 de Tafí Viejo 1ª A. vac. por jubilación de

María R. de Galacio.
Silvia E. Ruiz, de la 249 de Chacras al O. a la 49 de Villa 9 de Julio, ambas 1ª A. vac por jubilación de Lidia Amanda Romero.
Angela G. Gotuese de Lagone, de la 301 de Mate de Luna a la 252 de Villa Urquiza, ambas 1ª A. vac por renuncia de Elvira Filomena G. de Santamarina.
María N. Catania de Cristo, de la 46 de Tafí Viejo, a la 161 de Barrio de los Cuarteles ambas 1ª A. vac por pase de Ada Freijo de Penna.
Ilda Nell Eulalia Jiménez Rú de Cuello, de la 311 de Pie del Aconquija, 2ª A. a la 301 de Mate de Luna, 1ª A. vac. por jubilación de Clemencia Margarita Montel
María del Valle C. de Gelderen, de la 6 de Iltico, 1ª B. a la 387 de Barrio Textil, 2ª A. vac. por renuncia de María E. A. de Audina, en 1960 (pertenecía al gr A. la esc Nº 6)
Damacena Borsini de Gullión, de la 235 de Entre Ríos a la 83 de El Chañar, ambas 2ª B. vac. por jubilación de Josefa N. de Cienfuegos.
María L. N. de Argüelles, de la 85 de San Carlos 2ª B a la 239 de La Calera de Chilimayo, 1ª B. vac. por pase de Marta A. de Fernández.
Dora Medina de Cabanellas, de la 388 de Bella Vista 2ª A. a la 259 de La Ciudadela, 1ª A. vac por jubilación de María A. C. de la Vega.
Marta Amira Campillo de Loraire, de la 267 de Los Arroyos, 2ª B. a la 384 de Ing. Marapa, 2ª A. vac. por terminación de servicios de Julia R. de Ocaranza; en 1960 la esc. 267. pertenecía al gr. A.

Regina del C. Páez de Ayala, de la 87 de Las Cejas a la 2 de Ranchillos, ambas 1ª G. vac. por asig. funciones auxiliares a María A. Zucardi.

Olga del Valle Gómez Rossi, de la 43 de El Jardín a la 11 de El Mollar, ambas 2ª G. vac por jubilación de Dionisia A. H. de Saad.

Rosa Lilia Valdez, de la 93 de S. Rosa de Nueva Trinidad, 2ª C, a la 14 de Amberes. 1ª G. vac. por renuncia de Olga M. Gidouf; en 1960 la esc. 93 pertenecía al gr. G.

Petrona Elba Aragón, de la 297 de El Churqui, 2ª C a la 35 de La Florida, 2ª G. vac por jubilación de Rosa Fanny Aragón; en 1960 la esc. 297 pertenecía al gr. G.

María Ester Peralta, de la 14 de Amberes, 1ª G. a la 35 de La Florida, 2ª G. vac. por jubilación de María A. de Rospide.

Carmen Pérez Vallejo, de la 106 de Agua Dulce, 2ª G. a la 56 de San Miguelito, 1ª G. vac. por pase de Lidia J. de Lasalle.

Elva Delfina Bazán de Romero, de la 280 de Ing. Santa Ana a la 88 de Ing. Nueva Baviera, ambas 1ª G. vac. por jubilación de María H. de Barbieri.

Azucena del Valle Ibañez, de la 43 de El Jardín 2ª G. a la 142 de Arbol Solo, 1ª G. vac. por jubilación de María G. de Soria.

Emilia Dominga Gallardo, de la 87 de Las Cejas a la 152 de El Naranjo, ambas 1ª G. vac. por jubilación de Palmira R. de Zorazo.

Bety Lucy Klik López de Flores, de la 250 de El Timbó a la 210 de La Aguadita, ambas 1ª G vac. por renuncia de Celia S. de Alcaide

Rosa Delia Lobo de Pérez, de la 24 de La Costa, 3ª G a la 244 de Villa Nueva, 2ª G. vac. por pase

de Marta G. de Arnau.
Margarita Catalina Trejo de Vergara, de la 142 de Arbol Solo, a la 250 de El Timbó, ambas 1ª A. vac. por renuncia de Adela Denucci
María Laura Pinto de Gonzalvez, de la 87 de Las Lejas, 1ª B a la 278 de La Cruz, 2ª B. vac. por renuncia de Ana C. de Panni
Dolores Encarnación Margarita Losa, de la 388 de Bella Vista. 2ª A, a la 49 de Villa 9 de Julio, 1ª A vac. por jubilación de Hilaria G. de Antoni.
María Gumersinda Arrieta, de la 264 de Lote 16. Sta Ana, 3ª C. a la 201 de Buena Vista 2ª C. vac. por pase de María A. de Bazán.
Elva Argentina Curia de Losa, de la 230 de Simoca a la 110 de Los Gutiérrez, ambas 1ª A, vac. por jubilación de Rosa M. C. de Alvarez.
Elsa Racedo de Martínez de la 243 de Cañada de Yerba Buena, 2ª A. a la 249 de Chacras del Oeste, 1ª A. vac. por jubilación de María de Falfani.
Arnaldo Varela, de la 145 de Gastona, a la 6 de Iltico, ambas 1ª B vac. por jubilación de Lidia T. de Espíndola.
Julia Susana Rodríguez, de la 308 de El Tala, 1ª B a la 66 de San Miguel, 2ª B. vac. por jubilación de Emma G. de Ricaud.
Lidia Esther Cazón, de la 329 de Col. Salamanca 1ª B. a la 82 de Esquina del Llano, 2ª B. vac. por jubilación de Angela S. Martí
Clara Lilia Zaripá, de la 266 de Yerba Buena, 2ª B. a la 141 de El Puesto, 1ª B. vac. por jubilación de Elvira R. de Grum.
Elena Josefina Vera, de la 212 de Mundo Nuevo, a la

210 de La Aguadita, ambas 1ª B. vac. por renuncia de Rudecinda F. de Monteros.

Rosario del Valle Bringas de Nieva, de la 311 de Pié del Aconquija, 2ª A. a la 259 de La Ciudadela, 1ª A. vac. por ascenso de Isolina del Carmen Santucho.

Amanda Angélica García de Núñez, de la 285 de Los Sosa, 1ª B. a la 377 de Barrio Mataderos, 2ª A. vac. por jubilación de Rosa Pérez de Arévalo, en 1960 la esc. 285 pertenecía al gr. A.

Blanca Elisa Salazar de Albarracín, de la 77 de San José, 3ª C. a la 3 de Finca de Mayo 2ª A. vac. por jubilación de Carmen de Aráoz.

Olga J. Guzmán de Araujo, de la 542 de Sgo del Estero a la 351 de Marcos Paz, ambas 1ª A. vac. por jubilación de Enriqueta C. de Barroso.

Nieves Margarita Jiménez de Llanos, de la 93 de Salta, a la 40 de Tafí Viejo, ambas 1ª A. vac. por jubilación de Aurelia M. de Ledesma.

Amalia Esilda Ramos, de la 310 de Sgo del Estero, a la 243 de Cañada de Yerba Buena, ambas 2ª A. vac. por asignación de funciones auxiliares a Angela B. de Hawkes.

Elvira Martha Nunín de Alderete, de la 2 de Formosa a la 301 de Mate de Luna, ambas 1ª A, vac. por jubilación de Sabina de Rojas.

6º Ubicar en las escuelas de Tucumán que se determinan a las siguientes maestras de grado reincorporadas por la resolución y expte que en cada caso se indica:

María E. Carranza de D'Hiriart, res: 23-11-60 Expte: 17389-60, en la 12 de Chuanta, 2ª B. vac por jubilación de Lidia Rita Villarreal

María L. de la Zerda de Vera, res: 27-10-60. Expte: 15121-60 en la 394 de Manantial, 1ª B. vac por jubilación de Dolores T. de Ruiz

7º Aprobar los traslados con ascenso de ubicación a las escuelas de Tucumán que se determinan, de los siguientes maestros de grado, a pedido de los interesados:

Emilia Ferreyra H. de Roca, de la 264 de Lote 16. Santa Ana 3ª C. a la 267 de Donato Alvarez 1ª B. vac por pase de Gladys J. G. de Tours.

Nilsa Ileana, Cano de Vargas, de la 10 de Amaicha del Valle, 1ª C. a la 12 de Chuanta, 2ª B. vac por jubilación de Severa A. M. de Acosta.

Ilda A. Lazarte de Chávez, directora de la 225 de Los Pereyra. 3ª C. con rebaja de dos jerarquías como maestra de grado a la 46 de Tafí Viejo, 1ª A. vac. por jubilación de Serafina T. de Vélez.

Nilda Isabel Díaz, de la 145 de Fronterita, 3ª B. a la 46 de Tafí Viejo 1ª A. vac. por jubilación de Graciela del C. V. de Gutiérrez.

Zaira Bustamante de Díaz, de la 251 de Vélez, 1ª B. a la 49 de Villa 9 de Julio, 1ª A. vac. por asignación de funciones auxiliares a Alicia A. de Ousse.

Beatriz Alicia Ruiz de Martino, de la 107 de Taco 2ª C. a la 333 de Sobrero Grande, 2ª B. vac. por terminación de servicios de Regina Araoz.

Hilda Romano de Brito, de la 302 de Ramos. 3ª C, a la 54 de Taco Ralo, 2ª B. vac por jubilación de Elsa C. de Zelaya.

Margarita R. Vides de Cabello, de la 128 de Hipos 2ª C. a la 113 de Cueva de Los Vega. 1ª G. vac. por pase de Elvira A. T. de Tossi.

Emma Gavarini de González Fagalde, de la 231 de San Ramón, 2ª G. a la 110 de Los Gutiérrez 1ª A. vac. por jubilación de Ofelia V. Blasco.

Marta Hilda Carrizo de Lucena, de la 13 de Jonopongo, 1ª G. a la 119 de Monteros, 1ª A. vac. por jubilación de Lilia R. de Sancho Miñano.

María Hortencia David de Macedo, de la 266 de Yerba Buena, 2ª G. a la 230 de Simoca 1ª A. vac. por pase de Elvira A. T. de Tossi.

Elsa del Valle Molina de Narcotti, de la 228 de El Cervilar, 2ª G. a la 59 de Nueva Esperanza 2ª A. vac. por pase de Italina R. Sanpa.

(rep.) Emma Gavarini de González Fagalde, de la 231 de San Ramón, 2ª G. a la 110 de Los Gutiérrez 1ª A. vac. por jubilación de Ofelia V. Blasco.

" Marta Hilda Carrizo de Lucena, de la 13 de Jonopongo 1ª G. a la Nº 119 de Monteros, 1ª A. vac. por jubilación de Lilia E. de Sancho Miñano

" María Hortencia David de Macedo, de la 266 de Yerba Buena, 2ª G. a la 230 de Simoca, 1ª A. vac. por jubilación de María A. de Carlo.

Fatmen Mere Saleme, de la 67 de Los Sarmientos, 2ª C. a la 263 de Donato Alvarez, 1ª G. vac. por pase de Nelly L. de Martínez

Leonor Enriqueta Camasco, de la 174 de Finca Fina 2ª G. a la 249 de Chacras al Oeste, 1ª A. vac. por pase de Silvia E. Ruiz

Irma Ignacia Yelarayán, de la 80 de El Mojón, 2ª C. a la 250 de El Timbó 1ª G. vac. por re-

nuncia de Manuela J. de Castilla.

Juan Bautista Irreguez, de la 320 de Colonia 12, Santa Ana, 1ª G. a la 155 de El Potrero, 1ª A. vac. por jubilación de Natalia G. de Amaní.

Dora Herrera, de la 212 de Mundo Nuevo, 1ª G. a la 161 de Barrio de los Cuarteles, 1ª A. vac. por pase de Alicia G. de Vincent.

Magdalena Nassif, de la 291 de Los Palacio, 2ª G. a la 252 de Villa Urquiza 1ª A. vac. por asignación de funciones auxiliares a María Luisa S. J. de Garretón.

Leonor Ferreri de Lanoel, de la 251 de Lules, 1ª G. a la 256 de El Colmenar, 1ª A. vac. por jubilación de Luisa G. de González.

Antonia María Alba de Palacio, de la 147 de Orán 2ª C. a la 272 de Cortaderas, 2ª G. vac. por pase de Ezequiela L. de Herrera.

Mercedes González, de la 277 de Bajo Grande, 2ª G. a la 301 de Mate de Luna, 1ª A. vac. por pase de Angela G. de Ragone.

María Carmen del Valle Casellas, de la 64 de Santa Rosa, 2ª G. a la 305 de Aguileras, 1ª A. vac. por renuncia de Blanca E. Leiva.

Blanca Pérez de Small, de la 2 de Banchillos, 1ª G. a la 351 de Marcos Paz, 1ª A. vac. por jubilación de Clementina G. de Lavalle.

Ernestina Guzmán de Moreno, de la 394 de Manantial, 2ª G. a la 301 de Mate de Luna, 1ª A vac. por jubilación de Lilia G. de Sepúlveda.

Aldo Pascual Alcaraz, de la 393 de Los Nogales, 2ª G. a la 49 de Villa 9 de Julio, 1ª A. vac. por jubilación de Josefina L. G. de Mariconde.

Elena Sofía Acaranza, de la 373 de Colonia J. Ing. La Fronterita, 2ª C. a la 206 de La Fronterita 1ª G. vac. por pase de Celsa R. de Indri.

María Chanta de Chanta, de la 253 de Los Chañarcitos, 2ª G. a la 161 de Barrio de Los Cuarteles 1ª A. vac. por pase de Enriqueta A. Linzey

8º Aprobar los traslados a las escuelas de Tucumán que se determinan de los siguientes directores a pedido de los interesados:

Georgina F. de Andor, de la 652 de Sgo del Estero, a la 61 de Río del Nío, ambas 3ª D. vac. por fallecimiento de Antonia G. de Kuenneth

Rubén Ricardo Payago, de la 513 de Sgo del Estero a la 209 de El Quimil, ambas 3ª D. vac por jubilación de Felix Ormaechea.

9º Aprobar los traslados con ascenso de ubicación a las escuelas de Tucumán que se determinan de los siguientes directores a pedido de los interesados:

Juan Armando Ferrero, de la 386 de Las Zanjas, 3 C a la 159 de La Invernada, 3ª G. vac. por jubilación de Anselma G. de Roberta.

Carmen Jiménez, de la 251 de Lules, 1ª G. a la 49 de Villa 9 de Julio 1ª A. vac. por jubilación de Sofía R. de Corra.

Elina Adelaida Nanni, de la 250 de El Timbó Viejo 1ª G. a la 249 de Chacras al Oeste 1ª A. vac. por jubilación de Carmen R. de Gareca.

10º Ubicar a su pedido en la esc. Nº 348 de Villa Mongués Tucumán, 3ª C. en la vac. por pase de la docencia pasiva de la interesada, a la ex-directora de ese establecimiento srta Gauberta Victoria Díaz Lazcano reintegrada a la docencia activa por res: 10-8-60. Expte: 17449-60

11º Ubicar a su pedido en la esc. Nº 393 de Los Nogales, Tucumán, 2ª G. en la vacante por jubilación de Pedro Martín Luna, al ex-director de la 280 de Ing. Santa Ana Lote 6 de la misma provincia, 1ª G. sr Domingo Carlos Cano, reintegrado a la docencia activa por res: 23-3-60. Expte: 37113-59. ——

Expte: 7612-61 — Aprobar el Concurso Nº 22 de ingreso en la docencia 2º llamado Expte: 29629-60, realizado en La Rioja para cubrir un cargo de maestra especial de música en la esc. Nº 37 de la ciudad Capital de esa pcia y en consecuencia:
Nombrar maestra especial de Música en la esc. Nº 37 de la ciudad capital de La Rioja 1ª A. en la vac. por pase de Isidora María Sánchez del Busto, a la Sra Mafalda Marta Ramona Di Giacomo de Nieva, con título de M. N. N. y de profesora Superior de Piano, teoría y Solfeo. L.C: 0958.366. Cl 1932.

Expte: 10120-61 — Aceptar la renuncia que por razones de índole particular presenta el director de la esc. Nº 5. del C.E. 3º, Sr. Julio López Rouillon. L.E 779.396. C.I: 1030.657. Cap. Fed.

Expte: 11099-61. — Aceptar con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que para acogerse a los beneficios del retiro voluntario presenta la maestra de grado de la esc. Nº 179 de la ciudad de San Luis, Sra Blanca Rosa Muñoz de Verges. L.C: 8211.154.

Expte: 12581-61 — Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la esc. Nº 64 de Villa Domínico, Bs. Aires, sra. Elba Nora Gradella de Esponda, debiendo la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, proponer su ubicación.

Expte: 14482-61 — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la esc. Nº 140 de Jujuy, Sra Elisa Acetti de Escribano. (prórroga para tomar posesión.)

Expte: 16409-61. — Dejar sin efecto el nombramiento como maestra de la esc. Nº 260 de Benjamín Gould, Córdoba, de la Srta Martha Beatriz Vogliotti, dispuesto por res: 8-3- último Expte: 2724-61, en razón de que la misma renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

Expte: 32039-60 — Reincorporar de conformidad con lo establecido en el art. 34º del Estatuto del Docente, al ex maestro de la escuela militar Nº 43 anexa al 2º Grupo Antiaéreo Liviano Motorizado de San Luis, sr. José Natalio Boanerge debiendo la Inspección Tca. Gral. de Escuelas para Adultos y Militares

con intervención de la Inspección Gral. de Instrucción del Ejército, proponer su ubicación.

Expte: 838-61. Autorizar definitivamente para ejercer la enseñanza privada en las escuelas fiscalizadas por el C. N. de Educación con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica a doña Mirta Haydée Almada de nacionalidad uruguaya, C.I: 1328.096. Pol. Bs As, por haber cumplido con anterioridad al 11-9-56, el año de práctica reglamentario, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía.

Expte: 3553-61. 1º Autorizar el funcionamiento del j. de infantes Blue Days School, de la calle Delgado 722. Cap. Fed. con una sección en el turno de la mañana y otra en el de la tarde.

2º Establecer que al establecimiento citado en el punto 1º le corresponde 3ª cat.

3º Previo desglose y entrega a la recurrente de los documentos obrantes a fs. 1-7. hacer saber lo resuelto al Servicio Nacional de Enseñanza Privada.

Expte: 4234-58 1º Autorizar el funcionamiento del Instituto Inglés Hamilton, para la enseñanza del idioma inglés en el local de la calle Olazábal 2367. Cap. Federal con el personal que está habilitado.

2º Desglosar estas actuaciones del Expte: 5006-57, por referirse a otro establecimiento.

Expte: 4906-58 1º Modificar los art. 1º, 2º, 3º, 5º y 6º del Convenio firmado entre las autoridades de la Facultad de Filosofía y Letras y el H. Consejo corriente a fs. 31-32, el cual quedará definitivamente en la siguiente forma:

art. 1º El C. N. de Educación autorizará la observación y práctica pedagógica en las escuelas de sus dependencias que indique anualmente la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de la Capital Federal, a los alumnos del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Uni-

versidad de Buenos Aires.

art. 2º La Facultad de Filosofía y Letras convendrá con las direcciones de las escuelas donde se efectúe la observación o la práctica de la enseñanza, con una semana de anticipación, los turnos, los grados las asignaturas y los temas que se desarrollarán en las clases prácticas.

art. 3º La Facultad de Filosofía y Letras comunicará con idéntica antelación de una semana a la Inspección Seccional, la nómina de los alumnos que efectuarán la observación pedagógica, los cuales serán distribuidos en grupos de tres o cuatro por grado. Serán acompañados por un jefe de observación y práctica.

art. 4º La Facultad de Filosofía y Letras efectuará la misma comunicación con idéntica antelación cuando los alumnos inicien sus prácticas pedagógicas con respecto a las cuales se observarán las siguientes normas:

a) En ningún grado podrá dictarse más de dos horas de clase de práctica por día.

b) Los temas de las clases de práctica, que corresponderán a los de cada grado, así como los métodos y procedimientos a aplicar serán fijados por las direcciones de las escuelas e indicados a los practicantes por intermedio del jefe de observación y práctica pedagógicas.

c) Durante las clases de práctica, el manejo del grado estará a cargo del practicante, quien será fiscalizado en su actuación, por el jefe de observación y práctica pedagógicas.

d) Toda observación referente al desempeño de los practicantes deberá ser puesta en conocimiento por los directores de las escuelas, del jefe de observación y práctica pedagógicas y de la Inspección Tca Seccional que corresponda.

d) Los maestros de grado de las escuelas primarias permanecerán en sus aulas durante el desarrollo de las clases de los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras y sólo intervendrán en casos de absoluta necesidad o en ausencia del jefe de práctica pedagógica.

art. 5º La Inspección Tca. Seccional informará a la Superioridad todo inconveniente o anomalía derivada de la presente reglamentación.

art. 6º Una vez aprobada esta reglamentación por el C. N. de Educación y la Facultad de Filosofía y Letras, se dispondrá por intermedio de la Inspección Tca. Gral de Escuelas de la Capital Federal se arbitren las medidas para su cumplimiento

2º Pasar estas actuaciones a la Facultad de Filosofía y Letras para que se sirva prestar su conformidad a lo resuelto precedentemente.

Expte: 5667-60 1º Comunicar a la Comisión Permanente de Coordinación Escolar las resoluciones de fs. 13 y 27 el Decreto 12709 de la pcia de Salta, cuya copia corre a fs. 22-25 y el texto del Convenio de Coordinación Escolar firmado entre el C. N. de Educación y el Gobierno de la nombrada provincia.

2º Disponer que por circular se comunique a las escuelas nacionales que funcionan en la pcia de Salta, el referido convenio que dice:

art 1º Tanto en las escuelas de la Nación como en las de la pcia de Salta, el ciclo de educación primaria abarcará los siete grados siguientes: 1º inf, 1º Sup. 2º, 3º, 4º, 5º y 6º. En todas las escuelas en cuyo radio existan por lo menos 25 niños de 5 años de edad o los cumplan hasta el 30 de abril del año de inscripción, funcionará un jardín de infantes o Sección de preescolares de acuerdo con lo que se establece en la Ley Provincial de Educación.

art. 2º. El curso escolar se iniciará el primer día há

bil del mes de marzo y finalizará el último día hábil del mes de noviembre, para las escuelas de período de marzo a noviembre y el primer día hábil del mes de setiembre hasta el último día hábil del mes de mayo para las escuelas con vacaciones de invierno. Los tres primeros días hábiles de cada período se destinarán a pruebas de examen e inscripción de alumnos.

art. 3º Las clausuras temporarias de las escuelas por la Zones Sanitarias u otros impedimentos debidamente fundados en algunas Zonas o en todo el territorio provincial, serán dispuestas por las autoridades competentes y tendrán validez para los establecimientos de ambas jurisdicciones. No habrá vacaciones dentro de un período escolar. Los feriados y asuetos serán comunes.

art. 4º El C. N. de Educación y el C. Gral de Educación de la provincia, adoptarán un calendario escolar coincidente, que contribuya al afianzamiento del espíritu nacional respetando y conservando las tradiciones locales. La celebración de los aniversarios patrios se realizará en todos los casos en que sea posible con la participación de ambas jurisdicciones a cuyo efecto las respectivas autoridades darán coordinadamente las instrucciones del caso. En el mismo se introducirán los fastos que la provincia celebra como festividades cívicas propias y los actos de homenaje a sus prohombres. Todo acto escolar de carácter patriótico o cultural que las autoridades de las provincias dispongan, será cumplido también por las escuelas nacionales.

art. 5º La duración del día escolar será de cuatro horas como máximo. En aquellos establecimientos que por su local, alumnos inscriptos, docentes y medio social, así lo requieran, podrá adoptarse un horario discontinuo. El intervalo entre períodos del día escolar

será destinado en este último caso, para la atención del comedor escolar.

art 6º Las escuelas nacionales y provinciales de una misma localidad realizarán la inscripción de los alumnos en forma coordinada.

art 7º Cada cinco años a partir del presente, las autoridades de ambas jurisdicciones coordinarán la realización de relevamientos censales de la población escolar en todo el territorio de la provincia.

art 8º La creación de nuevas escuelas es de exclusivo resorte provincial y sólo lo hará la Nación cuando la Provincia lo solicite expresamente. En este caso dicha solicitud importará conceder la anuencia para la creación.

art 9º Cuando exista superposición de radios entre una escuela nacional y otra provincial se refundirán ambas, clausurándose la primera de las mencionadas. La Nación o la Provincia podrán transferir o ceder los bienes muebles e inmuebles de los establecimientos refundidos, según lo determinen las necesidades escolares con sujeción a los preceptos legales que rigen la materia en el orden nacional y provincial

art 10º Cuando se clausure una escuela, el personal afectado se destinará a escuelas nacionales de igual categoría y ubicación siempre que existan vacantes. Si no existieran vacantes en el orden nacional, el personal podrá pasar al orden provincial, siempre que manifieste su conformidad. Si no se dieran las circunstancias precedentes, la refundición de las escuelas será aplazada hasta que ello sea factible.

art 11º A fin de resolver el problema de la concurrencia irregular de los alumnos de las escuelas de ubicación desfavorable y muy desfavorable con población escolar diseminada, ambos organismo

estudiarán la posibilidad de establecer albergues escolares.

art 12º Las condiciones de ingreso en las escuelas de ambas jurisdicciones serán las mismas ajustadas a las normas legales vigentes. Se establece con carácter obligatorio la edad de seis años para el ingreso de alumnos a 1er grado inf. excepto cuando estos hayan concurrido por lo menos un año a un j. de infantes o curso preescolar, en cuyo caso podrán hacerlo si dicha edad la cumplen dentro de los dos primeros meses de la iniciación del curso.

art 13º En ninguna escuela se admitirán alumnos oyentes ni se autorizarán exámenes libres de alumnos regulares.

art 14º La deserción escolar así como el incumplimiento de la obligatoriedad escolar, será combatida en cada localidad por los docentes de ambas jurisdicciones en forma coordinada. A este efecto los directores de las escuelas nacionales darán cuenta inmediata a las autoridades provinciales competentes de los casos producidos y sus causas.

art 15º La enseñanza que se imparte en las escuelas de una y otra jurisdicción se basará en un programa común, elaborado en todas sus etapas por representantes del Consejo Nacional y Consejo General de Educación.

art 16º A las reuniones que realicen los inspectores de una y otra jurisdicción con el propósito de impartir normas didácticas, en los lugares donde hayan escuelas de ambas dependencias, podrá concurrir libremente el personal de esos establecimientos.

art 17º Periódicamente y a iniciativa de las autoridades o de los docentes podrán concertarse reuniones del personal de las escuelas de ambas jurisdicciones para tratar motivos relacionados con la adaptación regional de la enseñanza.

art. 18º Se formarán museos escolares regionales con la participación voluntaria de los docentes de una y otra jurisdicción

art. 19º Se propiciará la creación de bibliotecas pedagógicas para los docentes de ambas dependencias y se facilitará el catálogo y el préstamo de libros entre una biblioteca y otra.

art. 20º En las localidades o entre varias localidades próximas que tengan escuelas nacionales y provinciales, se organizarán centros culturales del magisterio de la zona.

art. 21º Los certificados de promoción o de estudio extendidos por las direcciones de escuelas de una y otra jurisdicción tendrán validez recíproca

art. 22º Para combatir la deserción escolar y elevar el nivel común de la cultura popular, el C. General de Educación de la provincia, propiciará la sanción y promulgación de una ley que al igual que en la Nación, establezca la exigencia del 6º g. aprobado para ingresar en la administración pública. Ambos Consejos de Educación recomendarán que esta exigencia se haga extensiva a la actividad privada.

art. 23º Los exámenes libres que se rindan en las escuelas nacionales se ajustarán a las normas vigentes en la jurisdicción provincial. En las localidades donde funcionen escuelas de las dos jurisdicciones estos exámenes se rendirán únicamente en las del orden provincial

art. 24º El C. Gral. de la Provincia y el C. N. de Educación coordinarán su acción en todo cuanto se refiere a la obra social que la escuela debe realizar en el medio en que desenvuelve su acción, ya sea en forma directa o por intermedio de las instituciones subsidiarias.

art. 25º El C. N. de Educación podrá crear escuelas con horarios vespertinos o nocturnos para adultos, en los

lugares que la Provincia lo solicitare. Con el mismo fin el C. N. de Educación facilitará los locales y muebles de sus escuelas para el funcionamiento de escuelas para adultos que fueren creadas por la Provincia.

art. 26º Las autoridades escolares de ambas jurisdicciones podrán crear, previo acuerdo, cursos especiales para adultos analfabetos y semianalfabetos.

art. 27º El C. N. de Educación y el C. Gral. de Educación de la Provincia, organizarán en las escuelas que cuenten con las dependencias necesarias bibliotecas populares y deben las de la misma zona intercambiar sus respectivos catálogos a objeto de facilitarse mutuamente el caudal bibliográfico que posean y coordinar su actividad.

art. 28º La asistencia psicomédica y odontológica de los alumnos se hará tanto en los consultorios y organismos especializados dependientes de la Provincia como de la Nación, los que asesorarán al personal docente de ambas jurisdicciones con respecto a los problemas de su competencia, relacionados con la educación sanitaria.

art. 29º El C. N. de Educación instalará y hará funcionar a la mayor brevedad comedores escolares en todos los establecimientos de su dependencia cuyo medio social lo solicite.

art. 30º Los cursos de perfeccionamiento docente que organizare el C. N. de Educación o el C. Gral de Educación de la Provincia, beneficiarán por igual al personal de ambas jurisdicciones.

art. 31º Se establecerá el intercambio de información en todo cuanto concierne a las investigaciones pedagógicas y a los cursos de perfeccionamiento que realizan los Institutos de ambas jurisdicciones.

art. 32º Los Inspectores Técnicos del C. N. de Educación y los del C. Gral. de Educación de la Provincia, previo

acuerdo de las autoridades competentes podrán visitar los establecimientos que no son de su jurisdicción, al solo efecto de comprobar la asistencia del personal y de los alumnos, necesidades inmediatas y problemas emergentes de la labor escolar, dejando en cada caso una constancia sintética de su visita. Si notaren alguna anomalía informarán por separado a la autoridad correspondiente.

art. 33º Las precedentes normas de este convenio tendrán validez cuando hayan sido aprobadas por el C. N. de Educación y el C. Gral de Educación de la Provincia y ratificadas por el Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

3º Dirigir nota al C. Gral de Educación de la provincia de Salta, solicitándole la adopción de medidas similares a las dispuestas por el punto 2º de la presente resolución.

Expte: 8455-61. 1º Aprobar la autorización concedida por la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de Provincias Zona 1ª, para que se traslade la esc. Nº 113 de la pcia de San Juan al edificio cedido por la Dción Gral de Escuelas de la pcia citada.

2º Volver las presentes actuaciones a la Inspección Tca Gral de Escuelas de Provincias, Zona 1ª para que estudie, proyecte y aconseje el emplazamiento definitivo de la esc. Nº 113.

Expte: 13578-61. Hacer saber al Sr. Jefe del Servicio de Seguridad del Ejército de la pcia del Chaco, Mayor Carlos Augusto Carrión, que el C. N. de Educación, por razones de buen gobierno escolar ha dispuesto con fecha 11-5-61, restablecer la resolución que ordenaba que en lo sucesivo, no se acordarán autorizaciones a personas extrañas a la Repartición para tomar fotografías en las escuelas de su dependencia.

Expte: 14470-61 Hacer saber al Gral de Brigada, don Ventura Luis Morón, que por razones de buen gobierno escolar no es posible acceder a lo solicitado y cumplido archivar las actua-

ciones (Cambio de grado).

Expte: 14502-61. Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Río Negro, por la que dispuso, ad-referendum de la Superioridad, autorizar a la Dción Gral de Educación y Cultura de la citada pcia, para que los alumnos del 2do ciclo de la Escuela Normal Provincial de San Antonio Oeste efectúen observaciones y realicen prácticas de clases en la esc. Nº 6 que funciona en dicha localidad.

Expte: 15527-61. 1º Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección Tca Gral de Escuelas Particulares e Institutos Educativos Diversos en los exptes. que se indican:

Regina Coeli - Capital Expte: 6153-61.	Aut. func. 1 Sección j. de infantes - 13-3-61
Sta Unión de los Sagrados Corazones Capital Expte: 8717-61	Aut. func. independiente de 5º y 6º g. 13-3-61.
Esc. Arg. Gral Belgrano Capital. Expte: 13337-61.	Aut. cese func. Sec. B. 2º y 5º g y func. sec. B. de 1º Sup. y 6º g 13-3-61.
San Cirano, Capital Expte: 10287-61	Aut. func. Sección B. 1º sup. 8-5-61.
Hogar San Benito, Capital Expte: 13633-61.	Aut. func. sec. B. 2º g. desde 1º-4-61.
Hogar San Rafael - Capital Expte: 14055-61.	Aut. func. indep. Sec 1º y 2º contabilidad. 13-3-61.

2º Desglosar de estas actuaciones el Expte: 8914-61, cuyo trámite debe efectuarse por separado.

Expte: 15981-61. Aprobar la suspensión de actividades escolares en la esc. Nº 35 de Lonquimay, La Pampa, durante el día 23-6-próximo pasado de acuerdo con el Decreto dictado por el gobierno de referida provincia por el que se declaró la fecha señalada como no laborable para la localidad asiento del establecimiento.

Expte: 16063-61 Declarar desierto el 2º llamado a concurso para la provisión de las vicedirecciones de las esc. Nº 51 y 150 de San Juan

por no haberse presentado aspirantes a dichos cargos.

Expte: 16112-61. Aceptar con anterioridad a la fecha de su presentación, la renuncia que del cargo de miembro Suplente en representación de la mayoría de la Junta de Clasificación de Esquel, Chubut, presenta la Sra Nélida Garreño de Vázquez, por incompatibilidad de horario.

Expte: 33003-48 Autorizar definitivamente para ejercer la enseñanza primaria privada en las escuelas fiscalizadas por el C. N. de Educación, a doña María Esther González, por haber cumplido con anterioridad al 11-9-56, el año de práctica reglamentario.

Expte: 17214-58 1º Aprobar los exámenes de competencia de la especialidad manualidades y labores, rendidos en Santa Rosa, La Pampa, el 8-6-56, por las aspirantes que consignan en la nómina de f. 2.

2º Dar por autorizada la extensión de las respectivas constancias efectuadas por la Inspección Tca de Labores

Expte: 14800-61. Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Jorge Roberto Vespoli Castellano y pasar las actuaciones a la Inspección Tca Gral. de Escuelas para Adultos y Militares a sus efectos (CE. 7º inscripción en concurso).

Expte: 15302-61. 1º Aprobar la licitación privada Nº 56, del día 5-5-61 para resolver la provisión de pan y galleta, por el período comprendido entre 1º-5 al 31-8-61, con destino a la Escuela Hogar Nº 3 Gtó Julio A. Roca de El Bolsón, pcia de Río Negro.

2º Adjudicar de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la provisión de que se trata de acuerdo con los detalles y especificaciones obrantes en la planilla de fs 13, a la firma Dionisio Garro, por un importe total de Cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos m$n ($ 44.640=).

3º Hoja 140, línea 24.

Expte: 16154-61 1º Aprobar la licitación pública Nº 55 realizada el día

5-5-61. para resolver la provisión de artículos de almacén por el período comprendido entre el 1º-5- al 31-8-61, con destino a la Escuela Hogar Nº 3. Gte Julio A. Roca de El Bolsón, Río Negro.

2º Adjudicar de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la provisión de que se trata de acuerdo con los detalles y especificaciones obrantes en la planilla de fs. 18 a la firma: Candido Azcona por un importe total de Ciento un mil seiscientos siete pesos con 50 cts m/n. ($ 101.607,50.-).

3º Hoja 140, línea 24

Expte: 16084-61

1º Aprobar la contratación directa Nº 3 realizada el día 27-5-61, para resolver la provisión de pan por el período marzo-diciembre 1961 con destino a la Escuela Hogar Nº 4, Fray Mamerto Esquiú de Icaño Catamarca.

2º Adjudicar de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la provisión de que se trata de acuerdo con los detalles y especificaciones obrantes en la planilla de fs. 16 a la firma José Guero, por un importe total de Ciento noventa y cuatro mil seiscientos pesos m/n. ($194.600.-).

3º Imputar el gasto total al Anexo 28, Inc. 9 Item 725, P. Principal 35, Subprinc. 54, Parcial 288 del presupuesto para el año 1960-61.

Expte: 16083-61

1º Aprobar la licitación privada Nº 7 realizada el día 21-6-61. para resolver la provisión de leña por el período comprendido entre el 1º-7 al 31-10-61, con destino a la Escuela Hogar Nº 7, Carlos Guido Spano, de San Antonio de los Cobres, Salta.

2º Adjudicar de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la provisión de que se trata de acuerdo con los detalles y especificaciones obrantes en la planilla de fs. 30 a

a la firma Roberto de los Ríos; por un importe total de Cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos m/n ($ 41250.-).

3º Imputar el importe total, al Anexo 28, Inc. 9, Item 725. Part. Princ. 35, Subprinc. 54, Parcial 255 del presupuesto para el año 1960-61.

Expte: 16047-61 1º Aprobar las licitaciones privadas Nº 2, 3 y 4 realizadas en las fechas 27-4-61, 29-5-61 y 12-6-61, respectivamente, por intermedio de la dirección de la Escuela-Hogar Nº 17, Carmen Puch de Güemes, Salta para resolver la provisión de huevos y leche, por el período 1º al 31-5-61, licitación privada Nº 2; 1º al 30-6-61, licitación privada Nº 3 y 13 al 30-6-61, licitación privada Nº 4.

2º Adjudicar de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la provisión de que se trata, de acuerdo con las detalles y especificaciones obrantes en las planillas de fs. 40-41 a las firmas: Antonio Zayo, hijo por un importe total de Ocho mil seiscientos cuarenta pesos m/n ($ 8.640.-); Carmelo Russo Vienes, por un importe total de Cincuenta y tres mil seiscientos pesos m/n ($ 53.600.-) y a Antonio Zayo, por un importe total de Cuatro mil novecientos cincuenta pesos m/n ($ 4950.-).

3º Imputar el importe total de Sesenta y siete mil ciento noventa pesos m/n ($ 67.190.-) al Anexo 28 Inc. 9, Item 725, Part. Princ. 35, Subprinc. 54, Parcial 288 del presupuesto para el año 1960-61.

4º Declarar desierto el renglón Nº 1 de la licitación privada Nº 2 por no haber obtenido cotización.

Expte: 15303-61 1º Aprobar la licitación privada Nº 58, realizada el día 8-5-61, para resolver la provisión de verduras por el período comprendido entre el 1º 5- al 31-8-61 con destino a la Escuela-Hogar Nº 7. Gte Julio A. Roca de El Bolsón, Río Negro.

2º Adjudicar de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la provisión de que se trata, de acuerdo con los detalles y especificaciones obrantes en la planilla de fs. 25-26 a las firmas:
Cándido Alzaona, por un importe total de Cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos m/n. ($ 41.365.-)
Albino John, por un importe total de Dieciseis mil ochocientos cuarenta pesos m/n ($16.840.-)
Carlos Pastorini, por un importe total de Quince mil ciento ochenta pesos m/n ($ 15.180=).

3º Imputar el importe total de Setenta y tres mil trescientos ochenta y cinco pesos m/n ($ 73.385=) al Anexo 28, Inc. 9, Item 725, Part. Princ 35, Subprin 54, Parcial 288, del presupuesto para el año 1960-61.

Expte: 21295-57

1º Revocar el punto 7º de la resolución de fs. 322.

2º Reincorporar a la ex maestra de la esc. Nº 224 de Bs. Aires, Sra Elena Coza Coronas de Lizardo. LC: 6.825.400 considerando como suficiente sanción por las faltas comprobadas en este Sumario, el tiempo en que permaneció separada del cargo.

3º Disponer la ubicación de la Sra Elena Coza Coronas de Lizardo, en la esc. Nº 231 de Buenos Aires.

4º No hacer lugar al recurso interpuesto por la Sra. Raquel Villalonga de Gallizzi contra el art. 2º de la resolución de fs. 322.

5º Otorgar vista a estos autos por el término de diez días (10) a los docentes Juan Carlos Tost, Dora Lista, Ana María López, Norma Mancini, Beatriz Jofré, Gloria Monasterio y Elena Zelarrayán.

Expte: 8128-61

1º Ratificar el convenio suscripto con el Gobierno de la pcia de Tucumán para el proyecto y construcción de los edificios escolares nacionales que se incluyan en los planes analíticos de los años 1960-61 y futuros que se estime convenga en cada caso.

2º Aclarar el alcance de los art. 6º, 16º y 24º del referido convenio, dejando constancia que el C. N. de Educación transferirá a la Inspección 1ea Seccional los fondos necesarios para el pago de certificados de obra en forma anticipada y a pedido de la Dción Gral de Arquitectura por cuotas que ésta establecerá. La Inspección Seccional hará los pagos por obra ejecutada y adherida al suelo. ——————

Expte: 8763-60

1º Declarar de necesidad la adquisición de equipos de ropa y calzado por un costo aproximado de Doce millones de pesos m/n ($12.000.000.-) con destino a los niños de las escuelas de la Repartición. ——

2º Autorizar a la Dción Gral. de Administración para efectuar el llamado a licitación publica correspondiente. ——————

Siendo las doce y cuarenta se levanta la Sesión.

Sesión Nº 61

3 de agosto de 1961

Nacional

En Buenos Aires, el jueves 3 de agosto de 1961, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones con la presidencia de su Vicepresidente titular Señor Carlos J. Mauriño y con asistencia de los Vocales Señora